

**ELECCIONES 2010
FEDERACIÓN ANDALUZA DEPORTES DE INVIERNO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL UNICA**

ACTA DE RESOLUCION DE IMPUGNACIONES A LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SORTEO DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL

En Granada, a las 14 horas del día 12 de julio de 2010, se reúnen en la sede de la Oficina electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D. Juan Antonio Fajardo Ureña, Presidente
D^a Noelia María Arias Casares, Vocal
D^a Natalia Vílchez Sánchez, Secretaria

Constituyendo el objeto de la reunión el examen de las reclamaciones formuladas contra la proclamación de la relación de candidatos a la elección de miembros de la Asamblea General por cada estamento, y la elección por sorteo de los miembros de la Mesa Electoral, en la circunscripción única, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

"Examinada la reclamación formulada por Don Pablo Jesús Gómez López contra las candidaturas de Enrique Aparicio Brandau, Alfredo Naranjo Acebes y Reyes Santa-Olalla de la Cuesta, y habiéndose citado mediante telegramas a los candidatos objeto de impugnación para que comparezcan a ratificar personalmente sus respectivas candidaturas, transcurre la hora señalada con exceso de más de media hora, sin que comparezca ninguno de los citados.

Examinados los documentos presentados, se observa que las firmas de los tres escritos de formulación de candidaturas ofrecen dudas sobre su autenticidad, aunque guardan similitudes con las obrantes en los respectivos documentos de identidad, y que la candidata Doña Reyes Santa Olalla de la Puerta queda suficientemente identificada por su DNI y tarjeta federativa. Y teniendo en cuenta que los principios democráticos que rigen el proceso electoral aconsejan la mayor amplitud y facilidad en la presentación de candidaturas.

RESUELVEN: Desestimar la reclamación, y mantener la proclamación de los tres candidatos objeto de la impugnación.

Asimismo, se indica que sobre esta cuestión no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 31 de julio de 2.007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas".

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 14,30 horas, de todo lo cual como Secretaria CERTIFICO.

